

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-01-2017	Código FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión 01	Página 1 de 3

MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 494 DE 2019

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA: MAG, ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.

NIT: 900392209-8

NORMATIVIDAD

APLICABLE: El presente contrato se registrará por la ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la ley 1150 de 2007.

TIPOLOGIA

CONTRACTUAL: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000. 000.00) M/cte.

PLAZO: HASTA DICIEMBRE 30 DE 2019

El suscrito a saber **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.402.591, expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Gobernador (E) **DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encargado mediante Decreto 1963 de 19 de Octubre de 2018 el Ministerio del Interior, Comisionado mediante decreto 1964 de 19 de Octubre de 2018 del Ministerio de Defensa, en concordancia con el artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, debidamente posesionado por la Asamblea Departamento mediante Acta de posesión del 21 de Octubre de 2018, por el Artículo 74 Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°37.180.487 de Ocaña Santander Norte de Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de MAG, ASESORIA & CONSULTORIAS S.A.S con N° de NIT: 900392209-8, y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la modificación No. 1 al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 494 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **a) Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 494 de 2019 cuyo objeto y actividades específicas son las siguientes:** " **EL CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales en el área de derecho tributario y derecho tributario especializado con su respectivo acompañamiento en materia de tributación conforme a las competencias de la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **FASE 1:** 1. Diagnosticar la Secretaria de Hacienda en el manejo de la tributación especializada con el fin de apoyar las estrategias departamentales para combatir la evasión y la elusión tributaria y fortalecer las rentas departamentales. **FASE 2. :** 2. Analizar la normativa del régimen tributario aplicable al Departamento, para diagnosticar los diferentes procesos que contemplen de forma coherente y actualizada dicho régimen, lo que redundará en mayor eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos y su posterior crecimiento. 3. Acompañar la recopilación un cuerpo normativo sistemático y coherente en materia tributaria para el Departamento desde una perspectiva global en relación con cada uno de los tributos departamentales. 4. Aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio (incluida su imposición), a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. **FASE 3.:** 5. Apoyar el desarrollo del plan de trabajo de la Secretaría de Hacienda relacionada con el recaudo, control, fiscalización de los impuestos al consumo, impuesto de registro, sobretasa a la gasolina y acpm, impuesto de vehículo automotor y demás rentas departamentales. 6. Apoyar el desarrollo del plan de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 2 de 3

trabajo de la Secretaría de Hacienda Departamental relacionada con el recaudo, control, fiscalización de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto predial unificado y demás cargas tributarias administradas por la Secretaría de Hacienda. FASE 4. : 7. Asesorar la aplicación de las diferentes políticas de restricción al monopolio, regulación de los monopolios y la facultad impositiva con el único objeto de aumentar las rentas departamentales. 8. Apoyar campañas de información personalizada a los contribuyentes, introductores, distribuidores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo. 9. Asesorar a la Secretaría de Hacienda para el diseño de una interventoría que busca realizar auditoría técnica y seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos cuyo objeto es la producción, distribución y comercialización del licor. FASE 5.: 10. Diagnosticar el software y hardware con que cuenta la Secretaría de Hacienda Departamental en el proceso de manejo del impuesto de registro y el personal a cargo para la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Registro VUR. 11. Coordinar y evaluar la homologación de los actos sujetos a impuesto de registro de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Archipiélago. 12. Generar estrategias que impacten positivamente el recaudo de los impuestos y demás rentas departamentales, aplicando políticas como la revisión de la normatividad vigente, la revisión de procesos en la Secretaría de Hacienda y el análisis y campañas de mayor recaudo. 13. Mantener un control sistemático y detallado de los recursos de la sobretasa, los responsables de la sobretasa a la gasolina motor por la Secretaría de Hacienda, aplicando el procedimiento tributario. FASE 6. : 14. Asesorar la aplicación de los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los administrados por la Secretaría de Hacienda. 15. Asesorar la elaboración de políticas tributarias para evitar la elusión y evasión fiscal. 16. Definir los procesos tributarios aplicables a las diferentes rentas departamentales y administradas por la Secretaría de Hacienda. 17. Asesorar convenios institucionales con entidades como Cámara de Comercio, Ministerio de Transporte y Ministerio Minas y Energía, entre otros. FASE 7.: 18. Apoyar la revisión de proyectos de acuerdos, ordenanzas, resoluciones y demás normas dadas por la Secretaría de Hacienda. 19. Apoyar la revisión y generación de normatividad aplicables a las otras rentas departamentales y demás especies tributarias y 20. Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. B) Igualmente en la CLAUSULA CUARTA: valor y forma de pago: se estableció que el valor del contrato de prestación de servicios es la suma de: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE. El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 1276 del 19 de febrero. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MC/TE correspondiente al 30% del valor del contrato M/CTE a la suscripción del Acta de Inicio entre las partes; la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE correspondiente al 20% del valor del contrato contra entrega de la realización de la fase 1, 2, 3 y 4. previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretario de Hacienda; La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/CTE correspondiente al 25% del valor del contrato contra entrega de la realización de la fase 5,6 y 7, previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretario de Hacienda y la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) MC/TE correspondiente al 25% del valor del contrato a la suscripción del Acta de terminación entre los contratantes (a fecha 20 de diciembre de 2019). Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe previsto por la entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los términos previstos por LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, una vez sea validados los requisitos anteriores y el certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor. C) Que se hace necesario modificar la cláusula cuarta, respecto a la forma de pago, por cuanto no quedo establecido de manera clara la forma del pago de la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MC/TE correspondiente al 30% del valor del contrato M/CTE a la suscripción del Acta de Inicio entre las partes. En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA** : Modificar la **CLÁUSULA CUARTA del contrato 494 de 2019: VALOR Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA : VALOR Y FORMA DE PAGO** : El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE. El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de

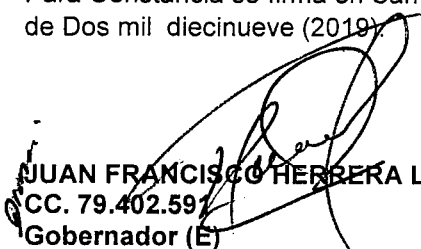
495

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 3 de 3

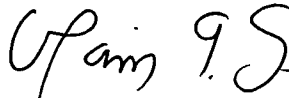
disponibilidad presupuestal No 1276 del 19 de febrero. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MC/TE correspondiente al 30% del valor del contrato M/CTE., luego de suscrita Acta de Inicio entre las partes y la entrega del diagnóstico previo recibido a satisfacción del Secretario de Hacienda conforme a la fase 1 establecida en la cláusula segunda; la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE correspondiente al 20% del valor del contrato contra entrega de la realización de la fase 1, 2, 3 y 4. previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretario de Hacienda; La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/CTE correspondiente al 25% del valor del contrato contra entrega de la realización de la fase 5,6 y 7, previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretario de Hacienda. Los productos a entregar en cada una de las fases se encuentran determinados en el anexo presentado por la contratista, el cual forma parte integral del presente contrato modificatorio No. 1 al contrato 494 de 2019. La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) MC/TE correspondiente al 25% del valor restante del contrato a la suscripción del Acta de terminación entre los contratantes (a fecha 20 de diciembre de 2019). Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe previsto por la entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los términos previstos por LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, una vez sea validados los requisitos anteriores y el certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** : Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los
de Dos mil diecinueve (2019).

(29) días del mes de Marzo


 JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
 CC. 79.402.591
 Gobernador (E)
 Departamento Archipiélago


 ANGELA MARIA HERNANDEZ MORA
 CC. 40.990.737
 Secretario de Hacienda (E)
 Supervisor


 MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
 C. 37.180.487
 Rep. Legal de MAG, ASESORIAS & CONSULTORIAS
 EL CONTRATISTA

